

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2012

CAMBIO DE PROPIEDAD DE CABALLERIZA

Res. 65: Visto el fallecimiento del Sr. Juan Carlos GARCIA, propietario de la Caballeriza “GARCIA E HIJOS”, se cambia la propiedad de la misma, a nombre de “GARCIA, Juan Carlos s/ sucesión”.-

JOCKEY'S MULTADOS

Res. 66: Se dispone multar en la suma de Pesos Cincuenta (\$50), al Jockey **ARMANDO C. GLADES**, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta, suscripto para la reunión del día 15 de enero, sin justificar su inasistencia, donde debía conducir en la 6ta. carrera al S.P.C. “LINDO SUREÑO”.-

Res. 67: Se dispone multar en la suma de Pesos Cincuenta (\$50), al Jockey **RODRIGO G. BLANCO**, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta, suscripto para la reunión del día 15 de enero, sin justificar su inasistencia, donde debía conducir en la 13ra. carrera al S.P.C. “MATRERA BAL”.-

ENTRENADORES MULTADOS

Res. 68: Se dispone multar en la suma de Pesos Cincuenta (\$50), al Entrenador Dn. **NICOLAS A. YALET**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del SPC “IDITAROD”, inscripto en la 7ma. carrera del día 15 de enero pasado.-

Res. 69: Se dispone multar en la suma de Pesos Cincuenta (\$50), al Entrenador Dn. **JUAN C. GARCIA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del SPC “UANGA”, inscripto en la 12da. carrera del día 15 de enero pasado.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2012

OTROS HIPODROMOS

Res. 70: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 17 enero pasado:

1)- VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 7 de enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC “**GALACTICADA**”, a cargo del entrenador Sr. **RAUL A. RAMALLO**, que participara en la 4ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el “frasco control”;

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **RAUL A. RAMALLO**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC “**GALACTICADA**”.-
- 3.-) Notifíquese.-

2)- VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 7 de enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC “**PANITAO**”, a cargo del entrenador Sr. **MARCOS C. PRESTANO**, que participara en la 1ra. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el “frasco control”;

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **MARCOS C. PRESTANO**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC “**PANITAO**”.-
- 3.-) Notifíquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2012

OTROS HIPODROMOS

3)- VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 7 de enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC “**VUELVO BARRERO**”, a cargo del entrenador Sr. **CARLOS A. HONORATO**, que participara en la 10ma. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el “frasco control”;

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **CARLOS A. HONORATO**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC “**VUELVO BARRERO**”.-
- 3.-) Notifíquese.-